



RESOLUCION 237/2022

Santa Lucía, 29 de diciembre de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se trató el asunto: compra de un tractor para jardín.

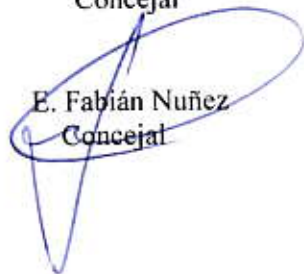
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 197.902 (ciento noventa y siete mil novecientos dos pesos), para la compra del tractor del jardín, monto correspondiente al Literal D, en la empresa Feli S.A Rut 211561010011.

Acta N° 33/22.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 238/2022

Santa Lucía, 29 de diciembre de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se trató el asunto: compra de un tractor para jardín y sus accesorios.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 38.892 (treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos), para la compra de accesorios para el tractor del jardín, monto correspondiente al Literal D, en la empresa Feli S.A Rut 211561010011.

Acta N° 33/22.


Marlene Argañaras
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 239/2022

Santa Lucía, 29 de diciembre de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".


Considerando: que es necesario costear el servicio de poda y corte de pasto brindado por la Cooperativa Aries, y estando dentro del presupuesto como proyecto de mantenimiento de espacios públicos, Lit C.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 68.372 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado por la Cooperativa Aries, Rut 020363730014. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio. Acta N° 33/22.


Marlene Argañaras
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


E. Fabján Nuñez
Concejal

Fabían Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 240/2022

Santa Lucía, 29 de diciembre de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el servicio de poda y corte de pasto brindado por la Cooperativa Aries, y estando dentro del presupuesto como proyecto de mantenimiento de espacios públicos, Lit C.


Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 7.025 (siete mil veinticinco pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado por la Cooperativa Aries, Rut 020363730014.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 33/22.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 241/2022

Santa Lucía, 29 de diciembre de 2022.

EE 2022-81-1180-00023

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos asociativos, que integran el Plan Operativo Anual 2022 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el proyecto Asociativo Literal C, se han desarrollado al 100 % (cien por ciento) al 31 de diciembre del 2022, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE Santa Lucía

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Asociativo Literal C – Compromiso de Gestión correspondiente a **(Poda – Mantenimiento y Recuperación de espacios públicos)**, con un monto proyectado de \$ 1.818.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos dieciocho mil trescientos tres) del POA 2022 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$ 1.818.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos dieciocho mil trescientos tres), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente
 2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
 3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
 4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.
 5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- Acta N° 33/22.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal